



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EXPEDIENTE N° 1.669.000/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Abril de 2015, siendo las 14.30 horas comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por ante la Señora Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Silvia SUAREZ, por el **SINDICATO EMPLEADOS DEL CAUCHO Y AFINES**, los Sres. Alejandro SCUDERI (DNI. N° 13.798.848) y Rodrigo ALONSO (DNI. N° 7.789.934) con el patrocinio letrado del Dr. Néstor Osvaldo MIRANDA por una parte y por la **FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL CAUCHO**, el Sr. Gustavo Aníbal GERMINO (DNI. N° 11.598.678) con el patrocinio letrado del Dr. Claudio César COROL. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, y luego de un amplio intercambio de opiniones sobre la presentación realizada en autos, se concede la palabra a las partes que de mutuo acuerdo manifiestan: Que han arribado mediante la cual la representación empleadora reconoce a favor de cada uno de los trabajadores comprendidos en el CCT. N° 375/04 el pago de una suma única remunerativa de \$ 1.500.- (pesos mil quinientos) imputable al mes de abril de 2015 que se abonará con los salarios correspondientes al mes de abril de 2015. La asignación acordada será abonada por los empleadores aún a los trabajadores que se encuentren en período de licencia por maternidad (Art. 167° L.C.T.) o con licencia por enfermedad o accidente de trabajo. Ambas partes dejan expresado que este importe no se toma como base de cálculos a los fines de la próxima negociación paritaria 2015-2016, ni se incorpora a los básicos vigentes a estos mismos efectos. La suma acordada absorbe y compensa hasta su concurrencia los pagos efectuados y/u otros tipos de beneficios entregados por las empresas con carácter remuneratorio o no remuneratorio que hubiesen otorgado a cuenta de futuros aumentos a partir del 1° de abril de 2015. Lo aquí dispuesto alcanzará también a los aumentos salariales u otorgamiento de prestación remuneratoria y no remuneratoria que disponga con carácter general una norma estatal en el futuro durante la vigencia del presente. Dado este caso, las partes se comprometen a reunirse para acordar la

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

forma de aplicación de la disposición. Se exceptúan de esta absorción los incrementos otorgados como premios por contraprestaciones mensurables. Ratifican en todos sus términos lo expuesto y solicitan la elevación de este acuerdo para su homologación. Y solicitan se fije audiencia para el día 12 de mayo del cte.

En este estado, la Actuante designa audiencia para el día 12 de mayo de 2015 a las 15.00 horas, reunión a la que deberán comparecer ante el Lic. Marcos Ambruso -Secretario de Conciliación que tiene a su cargo la actividad, sirviendo la presente de formal notificación. -----

No siendo para más, a las 15.45 horas, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica,-----

REPRESENTACION SINDICAL REPRESENTACION EMPRESARIA

[Handwritten signatures in blue ink, including names like Leon, Ambruso, and others]

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.